



## ANEXO VIII: PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO

Se incluye en este anexo una copia del “Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Pozuelo (Albacete)”, elaborado por el Ministerio de Agricultura, en 1941.

En él puede consultarse la descripción de la “Cañada Real de Andalucía”, que, con una anchura nominal de 75,22 metros, atraviesa el término municipal de este a oeste, pasando por el núcleo de Pozuelo y el de La Zarza. Finalmente se incluye un plano de trazado.

Esta documentación sirve de justificación para la clasificación del dominio público pecuario (junto con dos bandas de protección adicional de 5 m de anchura a cada lado de la vía pecuaria), como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP) en la categoría de Ambiental (SRNUEP-PAA), que el POM hace aplicando el art. 5.1.a.ii del Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004).

**DILIGENCIA:** El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario “La Tribuna” de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.  
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.



12

Proyecto de clasificación  
de las Vías Feudarias del  
término municipal de —  
POZUELO (arbacete) —

El Perito Agrícola  
Francisco Varquez



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
VIAS PECUARIAS

PROYECTO DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES  
EN EL TERMINO MUNICIPAL DE P O Z U E L O (ALBACETE).

D. Francisco Vázquez Cabaldón, Perito Agrícola adscrito a la Dirección General de Ganadería, encargado por la Superioridad de llevar a efecto el estudio y Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Pozuelo (Albacete), con arreglo al Real Decreto de 5 de Junio de 1924 y el Decreto de Bases de Organización del Servicio de la Dirección General de Ganadería de fecha 7 de Diciembre de 1931; teniendo en cuenta los datos existentes en esta Dirección General y los del Archivo municipal; oído al Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuário, reconocido el terreno y estudiadas las necesidades locales y generales de la ganadería, tiene el honor de proponer la Clasificación siguiente:

a) Vías Pecuarias Necesarias.

1ª.- CAÑADA REAL DE ANDALUCIA.- Entra del término de Peñas de San Pedro en el punto de unión de ambos términos y el camino de Casas de Cañete. Coge el camino de la Zarza entre tierras de labor del Acebuche, dejándose a la derecha la Cañada del Acebuche, cruza la loma del Linternero, la Cañada de la Torca, y entre el Corral de Reolid y el Cerro de la Carrasquita llega al Abrevadero, ocupado en la actualidad por eras del Caserío la Zarza con una superficie aproximada de dos fanegas. Sigue entre el Caserío y la balsa uniéndose a la carretera, y a los doscientos metros aproximadamente se separa de ella a la izquierda, para coger el camino de Peñas de San Pedro a Pozuelo, y paralela a la citada carretera pasa por el

Carrascal, Rambla de la Torrera, rambla del Rollo, dejándose a la izquierda del camino de Pozuelo al Madroño, cruzando la carretera y penetrando en el pueblo por la calle Mayor, - coge a la izquierda la calle del Hondo hasta llegar a Pozos Viejos. En este punto, sale del pueblo cogiendo el camino de Pozuelo a Casas de Lázaro entre huertas de D. Faustino Ortiz, y don Abel Garví. Los poseedores de estos terrenos han construido una tapia de piedra y cal, dejando una anchura de cuatro metros insuficiente para el tránsito de la ganadería. Continúa pasando por la Tejera, cruza la carretera de Hellín, eras del pueblo, y Rambla del Navajuelo, donde se deja a la derecha el Carril de los Pinicos, cruza la Cañada de la Noguera dejándose a la izquierda el camino del Corral de Berhabé, y más adelante el camino de Cañada Juncosa a Pozuelo, quedándose a su derecha el Cerro de Domingo Minúsa llegando al Haza de la Meta - donde se interna en término de San Pedro.

La anchura de esta Vía es de NOVENTA VARAS (75'22 metros). Su dirección es de E. a O. y su longitud es de doce kilómetros aproximadamente.

Madrid, 10 de Marzo de 1944.

EL PERITO AGRICOLA,

*Juan Varque*



*original*

Visto el expediente tramitado para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pozuelo (Albacete).

RESULTANDO que este expediente ha sido tramitado por el Perito Agrícola D. Francisco Vázquez Gabaldón previo el examen de cuantos antecedentes y datos existían en el Archivo del Sindicato Nacional de Ganadería y Ayuntamiento de Pozuelo y teniendo en cuenta la información del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario, con reconocimiento del terreno y estudiadas las necesidades de la ganadería en esta Región en el año 1948.

RESULTANDO que el mencionado Proyecto estuvo expuesto al público durante el plazo reglamentario, no habiéndose presentado contra él ninguna reclamación, siendo los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario favorables, y de acuerdo con la Clasificación practicada.

RESULTANDO que en los antecedentes citados y de los tomados sobre el terreno por el mencionado Perito

Agrícola se deduce la existencia como Vía Pecuaria necesaria en aquel término municipal la siguiente:

CAÑADA REAL DE ANDALUCIA A VALENCIA.

CONSIDERANDO que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura informa con fecha 27 de Enero de 1942 proponiendo la aprobación del Proyecto de Clasificación a que se refiere este expediente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales determinados en las vigentes disposiciones sobre Vías Pecuarias.

Vistos el Real Decreto de 5 de Junio de 1924 y Decreto de Bases, Organización de la Dirección General de Ganadería de 7 de Diciembre de 1931.

Este Ministerio ha acordado aprobar el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pozuelo (Albacete) conforme va redactado por el Perito Agrícola D. Francisco Vázquez Gabaldón y de acuerdo a la propuesta formulada por el mismo y Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería.

DIOS

guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 21 de Marzo de 1942

*U. T. ...*

---



